



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA GLOBAL ENTRE MÉXICO - JAPÓN

CONVOCATORIA 2021 - 2022 EDICIÓN 49

El artículo 3º Constitucional, fracción V, establece el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI).

Asimismo, el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho a la educación, por lo que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo de las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, promoviendo la transparencia para todos sus actos.

Que el gobierno de México promueve la investigación científica y tecnológica; y que corresponde al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que, por mandato, al Conacyt le corresponde apoyar a las y los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter público consiste en el fomento y formación especializada de las personas para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

Que uno de sus objetivos prioritarios es fortalecer a las comunidades de HCTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar general de la población.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Para el cumplimiento de lo anterior, y con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#) ▶); en colaboración con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en el marco del Programa de Cooperación para la Formación de Recursos Humanos en la Asociación estratégica global entre México – Japón, el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI):

CONVOCA

A las y los profesionistas titulados que sean egresados de nivel licenciatura o maestría, con experiencia laboral, que deseen profundizar sus conocimientos prácticos en áreas técnicas de alta especialización, a participar en el concurso de selección para la obtención de una beca de estancia técnica en Japón.

I. OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar el desarrollo de las y los profesionistas mexicanos, a través del intercambio cultural y fortalecer sus redes del conocimiento de nuevas técnicas, brindando oportunidades de movilidad, desarrollo y perfeccionamiento profesional para su aplicación a su regreso al país.

BASES GENERALES

Modalidad: Becas para Estancias Técnicas: Aquellas que se otorgan para realizar estancias menores a un año dentro de programas de intercambio, en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los profesionistas titulados que sean egresados de nivel licenciatura o maestría, con experiencia laboral.





III. CURSOS

	Nombre del Curso	Plazas ofrecidas	Duración (meses)
1	International course on sustainable agricultural value chain development *	8	3 - 7
2	Improving the management of lentic and lotic systems	3	3
3	ICT and DX capacity development	2	3
4	Training program of arid land agricultural technology in Mexico	3	6
5	Public health and epidemiological study	2	7
6	Company-Wide Quality & Productivity Management	6	5
7	Intellectual Property Rights	2	9
8	Information Science and Engineering	3	7
9	Modern Design and Traditional Craftsmanship	2	8
10	Start Up Creation & Innovation Ecosystem Development	3	9
		34	

Número total de becas: 34

(*) Cursos que componen el numeral **1. International course on sustainable agricultural value chain development**

		Plazas ofrecidas	Duración (meses)
1.1	Water-saving irrigation in xeric environments	1	7
1.2	GIS-based landscape design	1	4
1.3	Sustainable agricultural development	1	7
1.4	Sustainable food production system	1	7
1.5	Isolation and characterization of biosurfactant-producing bacteria	1	3-7
1.6	Reforestation technology with useful plants	1	7
1.7	Restoration & conservation of soil & water environments	1	6
1.8	Japanese traditional landscaping technology	1	6
		8	

Los cursos en Japón se imparten íntegramente en inglés con una duración de entre 3 y 9 meses, y se realizan a través de convenios establecidos por la JICA con instituciones japonesas públicas y privadas, como universidades, institutos y centros de investigación, así como con los gobiernos de las prefecturas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



IV. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Viernes 29 de octubre de 2021
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica	Lunes 8 de noviembre de 2021
Fecha límite para la recepción de solicitudes	Viernes 10 de diciembre de 2021 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Período de atención a inconsistencias	Del 11 al 28 de enero de 2022
Publicación de resultados	Viernes 11 de marzo de 2022
Formalización de los apoyos	Del 15 al 31 de marzo de 2022
Curso de idioma japonés	Abril de 2022 (fecha exacta a confirmar)
Inicio de la estancia técnica en Japón	Abril de 2022 (fecha exacta a confirmar)

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que éstos hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos para ser válidamente aceptados. En caso de que exista algún error u omisión en ellos, se notificará al Aspirante para que, en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, subsane lo correspondiente al 28 de enero de 2022.

Cumplido el periodo para subsanar errores u omisiones, se descartarán todas aquellas solicitudes que al finalizar el periodo de inconsistencias no hayan atendido las observaciones realizadas sobre la documentación entregada.

V. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

El gobierno de Japón a través de la JICA ofrece los siguientes beneficios:

- Pasaje aéreo internacional México-Japón-México en clase turista (una sola ocasión);
- Manutención mensual de acuerdo al [Reglamento de JICA](#) (aplica solo durante el período de estadía en Japón);
- Gastos de viajes de entrenamiento por el interior del Japón;
- Gastos de hospedaje en Centros de Capacitación de JICA;
- Gastos para la implementación del curso incluyendo materiales;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- f) Gastos originados por asistencia médica, enfermedad o accidente ocurrido después de su llegada a Japón de acuerdo al Reglamento de JICA (enfermedades preexistentes, tratamiento dental y embarazo no están cubiertos); y
- g) Formación básica del idioma japonés en Japón.

Durante la estancia las y los Becarios deberán realizar trabajos de investigación y desarrollar un proyecto en coordinación con la o el tutor que se le asigne para tal efecto. La problemática abordada en los trabajos de investigación es de común acuerdo entre la temática del curso elegido y la factibilidad de aplicación en México.

VI. INFORMACIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CADA CURSO

- 1) INTERNATIONAL COURSE ON SUSTAINABLE AGRICULTURAL VALUE CHAIN DEVELOPMENT (3-7 meses)
 - a. Personal con estudios de licenciatura o maestría interesados en temas agrícolas en México:
 - 1.1. [Water-saving irrigation in xeric environments](#) (7 meses)
 - 1.2. [GIS-based landscape design](#) (4 meses)
 - 1.3. [Sustainable agricultural development](#) (7 meses)
 - 1.4. [Sustainable food production system](#) (7 meses)
 - 1.5. [Isolation and characterization of biosurfactant-producing bacteria](#) (3-7 meses)
 - 1.6. [Reforestation technology with useful plants](#) (7 meses)
 - 1.7. [Restoration & conservation of soil & water environments](#) (6 meses)
 - 1.8. [Japanese traditional landscaping technology](#) (6 meses)
- 2) IMPROVING THE MANAGEMENT OF LENTIC AND LOTIC SYSTEMS (3 meses)
 - a. Personal con estudios de licenciatura o maestría interesados en el enfoque del manejo de los recursos hidráulicos en México.
- 3) ICT AND DX CAPACITY DEVELOPMENT (3 meses)
 - a. Personal con estudios de licenciatura o maestría interesados en resolver problemas sociales utilizando tecnología.
- 4) TRAINING PROGRAM OF ARID LAND AGRICULTURAL TECHNOLOGY IN MEXICO (6 meses)
 - a. Personal con estudios de licenciatura o maestría en las especialidades de agricultura, recursos hidráulicos, medio ambiente áridos u otras áreas afines.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- 5) [PUBLIC HEALTH AND EPIDEMIOLOGICAL STUDY](#) (7 meses)
- Personal con estudios de licenciatura o maestría; y
 - Experiencia en trabajos de laboratorios para la preparación y respuesta ante emergencias de salud pública sobre enfermedades infecciosas.
- 6) [COMPANY WIDE QUALITY & PRODUCTIVITY MANAGEMENT](#) (5 meses)
- Tener por lo menos tres años de experiencia en tema relacionado; y
 - Tener entre 26 y 45 años de edad.
- 7) [INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS](#) (9 meses)
- Tener como mínimo un año de experiencia en el sector público o privado en relación a leyes, leyes internacionales, economía y administración;
 - Tener planes o estar trabajando para la protección de los derechos de propiedad intelectual en instancias públicas o privadas;
 - Adjuntar al Formato de Aplicación de JICA, el [Formato ANNEX ►](#) con los documentos que se solicitan:
 - Formación académica o aquella relacionada a la formación en derechos de propiedad intelectual en alguna institución;
 - Formación Laboral relacionada al tema (Por proyecto específico o trabajo de investigación).
 - Las y los Aspirantes deberán adjuntar “Una propuesta de investigación” la cual servirá de base para el desarrollo del reporte final.
- 8) [INFORMATION SCIENCE AND ENGINEERING](#) (7 meses)
- Tener estudios universitarios o de Institutos tecnológicos;
 - Adjuntar historial académico (lista de materias con el puntaje para cada materia expedido por la universidad o el instituto tecnológico);
 - Adjuntar al Formato de Aplicación de JICA, el [Formato ANNEX ►](#) seleccionando la prioridad para cada uno de los 4 subcursos (con los documentos que se solicitan).
- 9) [MODERN DESIGN AND TRADITIONAL CRAFTSMANSHIP](#) (8 meses)
- Los y las Aspirantes deberán como regla, ser maestros o maestras en el área de diseño o estar propuestos para cargos como líderes en el desarrollo de la industria;
 - Adjuntar al Formato de Aplicación de JICA, el [Formato ANNEX ►](#), incluyendo fotos de trabajos desarrollados. (experiencia académica y laboral en el tema);
 - Tener experiencia docente o laboral y conocimientos básicos en teoría de diseño;
 - Presentar historial académico (inglés).





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



10) [START UP CREATION & INNOVATION ECOSYSTEM DEVELOPMENT](#) (9 meses)

- a. Poseer conocimientos básicos de teorías de innovación;
- b. Académicos o académicas, investigadores o investigadoras, personal de sector privado o funcionarios o funcionarias de gobierno en el área de creación de ecosistemas de innovación;
- c. Adjuntar al Formato de Aplicación de JICA, el [Formato ANNEX](#) ▶ donde se refleje formación académica y profesional en la temática (si se encuentra trabajando bajo algún proyecto describa la razón por la cual quiere aplicar al curso).

VII. CONSIDERACIONES ESPECIALES POR MOTIVO DE CONTINGENCIA SANITARIA

Derivado de la contingencia sanitaria originada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y debido a que el desarrollo de los cursos presenciales está condicionado a las políticas sanitarias que establezca el gobierno japonés, se informa lo siguiente:

- a. La fecha de salida a Japón estará condicionada a las políticas sanitarias vigentes en el mes de abril de 2022.
- b. El curso de idioma japonés será impartido por JICA durante el mes de abril de 2022, la fecha exacta será dada a conocer posterior a la publicación de los resultados. Si derivado de las disposiciones sanitarias del gobierno japonés no es posible viajar a Japón en el mes de abril, el curso se impartirá en modalidad virtual.
- c. Posterior a la conclusión del curso de japonés y en caso de que las disposiciones sanitarias del gobierno japonés impidan viajar a Japón en el mes de mayo, los cursos que a continuación se enlistan se impartirán en modalidad virtual:

Nombre del Curso
Improving the management of lentic and lotic systems
Training program of arid land agricultural technology in Mexico
Company-Wide Quality & Productivity Management
Intellectual Property Rights
Modern Design and Traditional Craftsmanship
Start Up Creation & Innovation Ecosystem Development





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Asimismo, y debido a que no pueden ser impartidos en modalidad virtual, de no poder realizarse el viaje a Japón en el mes de mayo, los cursos que a continuación se enlistan serán cancelados:

Nombre del Curso
International course on sustainable agricultural value chain development
ICT and DX capacity development
Public health and epidemiological study
Information Science and Engineering

La definición de las disposiciones sanitarias por parte del gobierno japonés será dada a conocer por JICA en el período de enero a marzo de 2022.

VIII. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO

Únicamente podrán participar en el proceso de selección de solicitudes las y los Aspirantes que cumplan con los Criterios de elegibilidad de la Convocatoria.

En ningún caso se recibirán solicitudes que no contengan la documentación requerida completa.

La solicitud se deberá presentar en el [Formato de Solicitud](#) disponible en el portal del Conacyt, no se aceptarán documentos entregados por otra vía.

1. Requisitos de la o el Aspirante

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Crear o actualizar su Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt www.conacyt.gob.mx. Para esta convocatoria es obligatorio tener completas las siguientes secciones del CVU:
 - Datos Generales
 - Domicilio de Residencia
 - Formación académica
 - Idiomas
- c. Crear su firma electrónica en el aplicativo informático del Conacyt; Tener vigente su CURP o la [e.firma](#) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), necesaria para la formalización de la beca, en el caso de ser asignada;
- d. Haber obtenido el grado (licenciatura, especialidad o maestría) al momento de presentar la solicitud y tener promedio mínimo de 8.0 o su equivalente;
- e. Contar con experiencia laboral comprobable en el área de interés;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- f. No haber recibido apoyo del Conacyt para la realización de una estancia técnica de intercambio;
- g. En caso de haber gozado de una beca del Conacyt en sus estudios anteriores, deberá haber concluido su trámite de solicitud de [Carta de Reconocimiento](#) a la fecha de presentar la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria;
- h. Registrar y enviar la postulación en el [Formato de Solicitud](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su Usuario y contraseña, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria. Para ello, puede consultar el [Guía de Registro de Solicitud. Estancias Técnicas](#);
- i. Llenar el [Formato de Aplicación de JICA](#);
- j. No tener otro apoyo vigente por parte del Conacyt;
- k. Tener buen estado de salud física y mental para permanecer fuera del país durante el periodo que dure la estancia; y
- l. Tener dominio del idioma inglés que permita una comunicación fluida.

2. Documentos

- a. [Formato de Aplicación de JICA](#): llenado en su totalidad en idioma inglés (PARTE A para ser llenada por la institución que postula a la o el Aspirante, sin importar si seguirá trabajando en la misma a su regreso de Japón; PARTE B para ser llenada por la o el Aspirante);
- b. **Formato ANNEX** específico para cada curso y solo de ser requerido;
- c. Copia de certificado oficial de calificaciones que acredite promedio mínimo de 8.0 o su equivalente en el último grado académico obtenido (licenciatura o maestría), así como una traducción al inglés del certificado oficial de calificaciones;
- d. Copia del título o acta de examen profesional del último grado obtenido;
- e. Ensayo sobre las razones por las que quiere realizar la estancia en Japón (carta motivos; máximo dos cuartillas);
- f. Tres cartas de recomendación, emitidas por profesores, profesoras o autoridades vinculadas al desempeño académico y/o profesional de la o el Aspirante. La firma autógrafa del recomendante es indispensable para validar esta carta. Deberá emplearse el [Formato de Carta de Recomendación](#);
- g. Documento que compruebe experiencia laboral por el tiempo indicado como requisito específico para el curso deseado o de un año mínimo, en el área de interés;
- h. Presentar certificados oficiales, constancia emitida por instituciones académicas o comprobante, no mayor a 5 años, que acredite que tiene conocimiento del idioma inglés, tales como:
 - First Certificate in English (FCE).
 - TOEFL/ITP con mínimo 490 puntos versión impresa.
 - TOEFL IBT con 59 puntos mínimo.
 - IELTS con una puntuación de 5 mínimo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- Comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) del idioma conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- i. Copia de credencial de elector;
 - j. Copia de pasaporte vigente a la fecha de postulación;
 - k. Copia de certificado médico de alguna institución del sector salud (IMSS, ISSSTE, SSA) o algún médico particular, además de llenar el apartado *Medical History and Examination* del Formato de Aplicación de JICA.

3. Registro de la solicitud

Para realizar el registro de la solicitud, la o el Aspirante deberá contar con un usuario y contraseña, mismos que deberán generarse al dar de alta su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) ▶, a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt (www.conacyt.gob.mx).

Para esta Convocatoria es obligatorio completar como mínimo las siguientes secciones del CVU:

- 1) Datos Generales;
- 2) Domicilio de Residencia;
- 3) Formación Académica; y
- 4) Idiomas.

Mismas que deberán ser completadas antes de iniciar el registro de la solicitud en línea.

Se recomienda no dejar campos vacíos, aún y cuando éstos no sean obligatorios, así como mantener actualizada la información de su CVU, ya que la información contenida en éste será utilizada en el proceso de evaluación.

Con la ayuda de la [Guía de Registro de Solicitud. Estancias Técnicas](#) ▶, la o el Aspirante deberá registrar la solicitud en el [Formato de Solicitud](#) ▶ disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria.

3.1. Restricciones

- a) No se aceptará la presentación de 2 (dos) o más solicitudes para una o un mismo Aspirante.
- b) No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la o el Aspirante tenga adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- c) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Notas:

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas técnicos que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes, indicada en el calendario de la Convocatoria. Por lo que se recomienda registrar y enviar la solicitud con la debida anticipación.
- En caso de que la o el Aspirante haya gozado de algún apoyo de beca del Conacyt, deberá haber concluido su trámite de liberación (Carta de Reconocimiento), de no estar concluido dicho trámite para todos los apoyos previos, el sistema no permitirá el registro de la solicitud.

4. Evaluación y Selección

El proceso de evaluación será conducido por el Conacyt y la JICA a través de su oficina en México, quienes entre otras funciones, coordinarán con los comités evaluadores en Japón, conformados por expertos en la materia de cada curso, quienes emitirán su dictamen con base en los siguientes criterios de evaluación:

- a) Argumentación presentada por el o la Aspirante:
 - i. Motivos de preferencia por el programa;
 - ii. Justificación para realizar la estancia de especialización en Japón;
 - iii. Consistencia de la solicitud con su experiencia laboral y académica;
 - iv. Planes de reinserción a los sectores productivos de México.
- b) Claridad por parte del o de la Aspirante en los objetivos del programa en el que desea participar.
- c) Historial académico y profesional de la o del Aspirante.

La selección se realizará en conjunto entre el Conacyt y la JICA, considerando la evaluación académica realizada en Japón y la evaluación administrativa efectuada por el Conacyt.

Notas:

- Las becas se otorgan a través de un proceso de evaluación y selección, por lo que el entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento de la beca.
- El Conacyt no podrá recibir solicitudes en los casos que:
 - 1. No se envíe la solicitud y los documentos requeridos vía Internet o por los medios establecidos por el Conacyt.
 - 2. La o el Aspirante haya sido Becario del Conacyt en algún programa similar en Japón o en otro país.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



6) Consulta de resultados

La relación de solicitudes aprobadas será publicada en la página electrónica del Conacyt (www.conacyt.gob.mx), en la misma sección donde está publicada la Convocatoria, de acuerdo con el Calendario.

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas, deberá notificarse oficialmente a la CABI del Conacyt para su revisión y autorización, de conformidad a los criterios establecidos en los artículos 21, 22 y 23 del [Reglamento de Becas](#) ►.

7) Formalización

- El otorgamiento de las becas descritas en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB), entre el Conacyt a través de la titular de la CABI del Conacyt y la o el Becario.
- Los **CAB** que no sean suscritos en los plazos establecidos en el calendario de la Convocatoria por causas imputables a las y los Becarios asignados, podrá resultar en su cancelación.
- La o el solicitante aprobado que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), tendrá la obligación de informar al SNI sobre la asignación de la beca, conforme al [Reglamento del S.N.I.](#) ►.

II.1 Restricciones

- Para el caso de que la o el Aspirante tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes, especificados en convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) o CAB anteriores, éste Consejo se reserva el derecho de formalizar un nuevo convenio con dicha Aspirante.

IX. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1) De la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)

Proporcionar:

- Pasaje aéreo internacional México-Japón-México en clase turista (una sola ocasión);
- Gestión y trámite de la visa japonesa;
- Manutención mensual de acuerdo al [Reglamento de JICA](#) ►;
- Gastos de viajes de entrenamiento por el interior del país;
- Gastos de hospedaje en Centros de Capacitación de JICA en las ciudades de Nagoya, Kobe, Kanazawa e Hiroshima en Japón;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- f. Gastos para la implementación del curso incluyendo materiales;
- g. Gastos originados por asistencia médica, enfermedad o accidente ocurrido después de su llegada a Japón de acuerdo al Reglamento de JICA (enfermedades preexistentes, tratamiento dental y embarazo no están cubiertos).

2) Del Conacyt:

- a. Supervisar y administrar el proceso de publicación de la Convocatoria, recepción de solicitudes, evaluación y publicaciones de resultados.

3) De la o el Becario:

De acuerdo al Reglamento y requerimientos de JICA:

- a. Cumplir con los requisitos necesarios para el trámite de visa que JICA y la Embajada de Japón requieran;
- b. Deberá respetar la legislación y normatividad del país anfitrión;
- c. Estricta observancia del Programa del Curso;
- d. Respetar cabalmente los temas y periodos de la estancia, así como la fecha de regreso establecida en el boleto de aviación;
- e. Utilizar las instalaciones facilitadas y recursos otorgados, sólo con objeto de estudio o alojamiento;
- f. No viajar acompañado o acompañada por algún miembro de la familia, ni con mascotas, a Japón;
- g. Regresar a México cuando termine el curso de acuerdo con el itinerario de vuelo asignado por JICA;
- h. Dedicación de tiempo completo para realizar la estancia técnica;
- i. No participar en actividades políticas y/o que impliquen un empleo con ganancia o lucro;
- j. No contar con beneficio económico de otra beca del gobierno de México (federal o estatal) durante el desarrollo de la estancia;
- k. Al concluir la estancia, la o el Becario deberá contar con un Proyecto y Plan de Acción, el cual será presentado ante autoridades del Conacyt y la JICA posterior a su llegada a México, y de acuerdo con calendario que establezca la oficina de JICA en México;
- l. Enviar al Conacyt copia de la Constancia de Término del curso realizado en Japón en un período no mayor a 30 días calendario posterior a su regreso;
- m. Dar asesoría a las y los Becarios japoneses, contraparte del Convenio de Cooperación bilateral, que llegan en el mes de agosto a México para su adaptación e inserción en el país.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



X. SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

La JICA dará seguimiento académico a los compromisos establecidos en el CAB durante la estancia de las y los Becarios en Japón.

Asimismo, la oficina de JICA en México coordinará la presentación de los proyectos por parte de las/ los Becarios a su regreso a México.

XI. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de esta, sin requerir para ello la autorización explícita de las y los Becarios.

XII. CANCELACIÓN Y TÉRMINO DE LA BECA

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ►.

El compromiso adoptado por la o el Becario se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt de la constancia o documentación que acredite la finalización del curso en Japón. En caso contrario, la o el Becario quedará en estatus de Incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de este Consejo.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT, el [Reglamento de Becas](#) ► del Conacyt y sus instrumentos normativos, así como al [Reglamento de JICA](#) ►; de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases;
2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o JICA aplicable al caso;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los Becarios con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de Becarias y Becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
4. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las y los Aspirantes, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt;
5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt o con JICA, ni los puede colocar en una situación de patrones sustitutos u obligados solidarios o mancomunados;
6. No se considerarán peticiones por parte de las y los Aspirantes de modificación de información o documentos en las solicitudes posteriores al término del período de inconsistencias indicado en el calendario de la presente Convocatoria;
7. La o el Aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt o de JICA;
8. El número de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable, a la disponibilidad de las becas consideradas en la presente Convocatoria y a la disponibilidad presupuestal;
9. La duración de los apoyos otorgados dependerá del curso solicitado;
10. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
11. A fin de verificar que la o el Aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ▶ previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la CABI. Para consultas y más información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx;
12. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente Convocatoria es de la o el Aspirante, por tratarse de un trámite personal;
13. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento;
14. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a las y los Aspirantes;
15. El Conacyt y JICA, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras u otros Aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



XIV. PRINCIPIOS

i. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

ii. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección las y los Becarios de los apoyos de JICA en coordinación con Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Becarios, se obliga a no discriminar a las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iii. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del Aspirante, en caso de que el Aspirante no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las Becarias y las Instituciones Receptoras en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

iv. APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Aspirantes y/o Becarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, las y los Becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



v. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

vi. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, JICA, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

XV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



XVI. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación en materia de la Convocatoria: “Programa de Cooperación para la Formación de Recursos Humanos en la Asociación Estratégica Global entre México - Japón Convocatoria 2021-2022”, será vía electrónica en los formatos preestablecidos en presente Convocatoria y en el espacio disponible en www.conacyt.mx.

XVII. GLOSARIO

Aspirante: Candidato o candidata a realizar la estancia técnica en Japón;

Becaria o Becario: Condición que adopta el o la **Aspirante** al ser apoyado por el Conacyt y JICA para realizar una estancia Técnica en Japón;

CAB: Convenio de Asignación de Beca; firmado por la o el titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y el o la Becaria donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos.

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

JICA: Agencia de Cooperación Internacional del Japón

XVIII. MAYORES INFORMES:

Oficinas Centrales del Conacyt

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del Conacyt.**

Para más información o aclaración, o dudas relacionadas con esta convocatoria podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

CONACYT	gsalimar@conacyt.mx
CONACYT	tcastillo@conacyt.mx
JICA Oficina en México	GarciaJudith.Mx@jica.go.jp





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Para todo problema de carácter técnico referente al registro de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx. En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y anexos, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable del programa

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Subdirección de Movilidad
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021.

